Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026 01 0033 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CANAL 12 EL NUESTRO S.A.S., identificado con NIT. 900.531.409 – 1, Representado Legalmente por PABLO JOSÉ CAMARGO ALÍ, identificado con la C.C. No. 77.169.234 expedida en Valledupar.

Proceso No.:	LP-SGR-0002-2026
Contrato No.:	2026 01 0033
Modalidad de Contratación:	LICITACIÓN PUBLICA
Justificación de la Modalidad:	Numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999-1
Contratista:	CANAL 12 EL NUESTRO S.A.S.
NIT:	900.531.409 – 1
Rep. Legal:	PABLO JOSÉ CAMARGO ALÍ
Identificación:	C.C. No. 77.169.234 expedida en Valledupar
Objeto:	"PLAN DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR PARA LOGRAR MAYOR ASERTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"
Valor Total del Contrato:	DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.004.227.483,00) INCLUIDO I.V.A.
Valor del Contrato antes de I.V.A.:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($1.967.224.000,00)
Valor I.V.A.:	TREINTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($37.003.483,00)

Entre los suscritos, **MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.564.966** , expedida en Valledupar (Cesar), quien, en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios por el Decreto No. 000004 de 09 de enero de 2025, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra el **CANAL 12 EL NUESTRO S.A.S.**, con NIT. **900.531.409 – 1**, Representado Legalmente por **PABLO JOSÉ CAMARGO ALÍ**, identificado con la C.C. No. **77.169.234** expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"PLAN DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR PARA LOGRAR MAYOR ASERTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",

Las especificaciones técnicas mínimas objeto del contrato se describen en el estudio previo, la oferta económica y la oferta técnica presentada por el oferente y aceptada por la entidad.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución del Contrato

El término para la ejecución del objeto contractual será de **NUEVE (9) MESES y/o hasta agotar presupuesto**, contado a partir de la firma del acta de inicio y entrega del plan o cronograma de actividades para la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

Cláusula 3 – Valor del Contrato, Forma de pago e Imputación Presupuestal

Valor Total del Contrato: DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.004.227.483,00) INCLUIDO I.V.A.

Valor del Contrato antes de I.V.A.: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($1.967.224.000,00)

Valor I.V.A.: TREINTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($37.003.483,00)

Forma de pago

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato por ACTIVIDADES EJECUTADAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN, conforme a los costos estimados por el contratista en su oferta económica, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a. Que el contratista entregue su informe de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas.
b. Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago).
c. Que el contratista deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realzadas en función del objeto del contrato firmado.
d. Que se presente la factura respectiva por parte del contratista.
e. El último pago estará sujeto a la firma del acta de liquidación del contrato.

Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Departamento.

Todos los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro Departamental.

El contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.: **46** del 07 de enero del 2026 ($ 1.876.737.864); y, **47** del 07 de enero del 2026 ($127.489.619), expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar.

El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el Departamento del Cesar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

6.1. Del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato son:

6.1.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato en forma eficiente y oportuna conforme a las

condiciones y características técnicas ofrecidas.

2. Realizar la entrega de la información a la oficina de comunicaciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos que para todos los efectos forma parte integral del contrato y de acuerdo con su propuesta.
3. Asumir los costos de transporte hasta la sede del contratante.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección en el plazo establecido y de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.
5. Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa
6. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de Dolo o Culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
8. Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
9. Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Departamento del Cesar, con relación a la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Gobernación del Cesar, a través del funcionario que ejerce el control de ejecución.
20. El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.
21. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con sede en la ciudad de Valledupar.
22. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
23. Las demás que por ley o contrato le correspondan. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros.
24. Entregar a la oficina de comunicaciones Departamental copia del material audiovisual, auditivo y gráfico en el formato requerido por la Supervisión de forma definitiva y originales.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

26. Dentro de los cinco días calendarios siguientes a la aprobación de la Garantía, el contratista debe concertar con el equipo de Comunicación, el plan o cronograma de actividades a través del cual se ejecutará el objeto contratado y la totalidad de las actividades relacionadas en el presente estudio, así como también de la totalidad de las obligaciones a su cargo y aquellas inherentes y necesarias para la ejecución idónea, eficiente y eficaz del objeto contratado y su alcance. Dicho cronograma deberá suscribirse mediante acta y ser aprobado por el Supervisor.

27. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planes o cronograma aprobados por la Supervisión.

28. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.

29. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

30. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).

31. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.

32. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

33. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

34. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

35. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

36. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con el contrato.

6.1.2. Obligaciones específicas:

1. Brindar asesoría y acompañamiento profesional al área de comunicaciones de la administración departamental en la búsqueda de mecanismo de comunicación y divulgación de los cuales se compartan los programas institucionales de la Administración Departamental.

2. Brindar acompañamiento profesional en la búsqueda de mecanismos que facilitan la comprensión por parte de la opinión pública, de las oportunidades y avances que brindan la ejecución del Gobierno Departamental en cumplimiento de su misión, así como de los

resultados institucionales obtenidos periódicamente.

3. Asesorar a la Administración Departamental en la búsqueda de mejores canales de comunicación ciudadana.
4. Coordinar con los medios de comunicación y bajo las indicaciones del profesional de comunicaciones adscrito al Despacho, la divulgación de las actividades y eventos asociados con la gestión del gobierno Departamental
5. Hacer seguimiento periodístico y monitoreo de medios respecto a las actividades, actuaciones, contenidos y ejecutadas que involucren el gobierno Departamental en distintos municipios del Departamento del cesar.
6. Brindar acompañamiento profesional, consistente en la orientación al profesional en la administración en lo relativo a las campañas institucionales para la promoción y divulgación de las acciones de la Administración Departamental
7. Brindar acompañamiento al área de prensa, en la elaboración de publicaciones de las acciones que ejecuta la Administración Departamental con destino a las revistas y periódicos del orden regional y local.
8. Apoyar en los informes especiales de acciones diarias de la Administración a través de las emisoras comunitarias del Departamento.
9. Brindar acompañamiento en Elaborar, producir y editar videos, comerciales televisivos alusivos la Administración Departamental.
10. Brindar acompañamiento en Producir y grabar mensajes institucionales del departamento con destino a las estaciones radiales.
11. Dar apoyo y cubrimiento periodístico a las distintas actividades sociales demás que desarrolle la administración Departamental.
12. Asesorar periódicamente a la gestión de la administración Departamental, ante los medios radiales, televisivos e impresos del Departamento.
13. Brindar asesoría en la redacción, producción, grabación, edición de avisos, cuñas y comerciales para ser utilizados en radio y televisión relacionadas con los planes, acciones y estrategias de la administración Departamental, enfocadas en el Plan de Desarrollo Departamental.
14. Brindar asesoría en la transformación y difusión de avisos radiales y televisivos, con espacio informativo, noticioso y de opinión, de gran audiencia e impacto dentro de la población, de diferentes estratos sociales y en varias edades.
15. Brindar asesoría en la publicación y diseño de avisos en portales web básicamente administradores de contenidos dedicados a noticias o a artículo de interés sobre temática determinada.
16. Brindar asesoría en la transmisión, preproducción producción y difusión de avisos institucionales y comerciales en programas de radiales y televisivos en medios locales, regionales y/o nacional.
17. Brindar asesoría en el diseño de los avisos en revista o periódico de circulación local, quincenal o mensual con segmento noticioso de amplia circulación.
18. El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas que se relacionan a continuación de pautas de la oficina de comunicaciones:
    - **A.** Emisión de Pautas diarias en noticieros programas, y espacios informativos, opiniones y musicales emitidos de lunes a domingos en programas radiales
    - **B.** Emisión de pautas radiales institucional diferentes emisoras
    - **C.** Emisión de comerciales diarios, de lunes a domingos, en informativos, opiniones y musicales emitidos de lunes a domingos, en programas televisivos
    - **D.** Emisión del programa institucional por semana de 30 minutos, en canales televisivos
    - **E.** Publicaciones en portales web banners publicitarios fijos en periódicos virtuales
    - **F.** Divulgación de páginas en periódicos y/o revistas de amplia circulación local regional o nacional.
    - **G.** Transmisiones en vivo y directo streamer en diferentes plataformas (you tobe, Television, radio redes sociales), sistema cerrado de varias cámaras de Television full hd y drone en vivo
    - **H.** Emisión de pautas institucionales en las emisoras comunitarias

19. Brindar acompañamiento en la Divulgación de la información en salud, conforme a las prioridades establecidas por las dimensiones del plan territorial de salud pública, mediante la divulgación y difusión de mensajes, a través de los medios masivos de comunicación, acciones descritas en el plan de intervenciones colectivas, PIC, y en la línea operativa 'gestión programática de la salud pública'
20. Brindar acompañamiento en Divulgar en espacios informativos las diferentes campañas y eventos de la Secretaría de Salud, en emisoras y/o canales de televisión, y pagina web
21. Realizar acciones a través de medios regionales o locales de comunicación (canales regionales, institucionales o comunitarios de radio, prensa y televisión); empleo de tecnologías de la información y redes sociales, entre otras que sean pertinentes para la difusión de mensajes clave de prevención y promoción en salud; y el posterior seguimiento al impacto de la información sobre las practicas individuales, familiares y comunitarias con respecto al auto cuidado de la salud.
22. Realizar la Publicación en de pautas radiales en emisoras radiales, canales televisivos, portales webs banners publicitarios en periódicos virtuales, los mensajes serán publicados de conformidad con los siguientes conceptos publicitarios: Combatir el contrabando de licores destilados Elaborado en el Dpto. del Cesar. Promover la cultura ciudadana por el uso de combustible legal. Beneficios del pago de los impuestos del Departamento del Cesar. No a la compra del chance ilegal. descuento en intereses y sanciones vehicular. Alivios tributarios. Campaña compra legal contribuyente. Campaña los juegos de azar ilegal son una estafa "Apuestas ilegales".
23. Brindar acompañamiento en Divulgar a través de diferentes medios las obras de construcción y/o majamiento de condiciones locativas de los diferentes espacios
24. Brindar acompañamiento en Divulgar en espacios informativos las diferentes campañas y eventos de la Secretaría de Educación, en emisoras y/o canales de televisión, y pagina web
25. Presentar los informes en los que conste las actividades realizadas durante el periodo
26. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato soportes de los medios publicitarios contratados: A. informe de actividades, B. Certificación de los medios publicitarios donde conste que las actividades fueron realizadas de acuerdo con las características técnicas exigidas relacionadas C. Pago de la seguridad social
27. Cumplir con el pago de su sistema de seguridad social (planilla de pago) en los plazos y porcentajes señalados en la ley
28. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.
29. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
30. Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer

Especificaciones del servicio y/o bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la Ficha Técnica del proceso de selección.

6.2. Obligaciones del Departamento.

El Departamento del Cesar – Oficina Asesora de Comunicaciones, se obliga a:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través del supervisor designado, para verificar

la efectiva ejecución del objeto contractual.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula 7 – Supervisión

La supervisión de este contrato será ejercida por la **Oficina Asesora de Comunicaciones Departamental o el funcionario que este designe**.

Conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -** De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES -** deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
c. **CALIDAD DEL SERVICIO -** Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

El contratista deberá constituir la garantía a favor de **EL DEPARTAMENTO** por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación de **EL DEPARTAMENTO.**

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3o del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2.015.

Parágrafo: **El Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo

requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026 01 0033 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CANAL 12 EL NUESTRO S.A.S., identificado con NIT. 900.531.409 – 1, Representado Legalmente por PABLO JOSÉ CAMARGO ALÍ, identificado con la C.C. No. 77.169.234 expedida en Valledupar.

Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Por parte de El Departamento	*Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.*
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	***A El Contratista***	*Dirección: Calle 13 C No. 10 - 04* *Teléfono: 5840685* *Celular: 3157420669* *Correo : canal12valledupar104@gmail.com* *Usuario SECOP: CANAL12VALLEDUPAR*